

**RESOLUCIÓN No. 1043
(28 – Ago - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) establece un marco jurídico internacional para la protección de los pueblos indígenas y tribales, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, en la que se reconoció la prevalencia del Convenio sobre la legislación interna en casos específicos, conforme al bloque de constitucionalidad.

A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido de manera reiterada que las personas afrocolombianas y las comunidades a las que pertenecen, son sujetos titulares de derechos fundamentales y cuentan con una especial protección constitucional. Esta protección busca contribuir a superar las condiciones de vulnerabilidad derivadas de décadas de abandono y exclusión institucional, así como, garantizar la preservación de su identidad y diversidad étnica y cultural.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. A su turno, el artículo 71 establece que el Estado creará incentivos y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales.

El artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las demás entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto contempla, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440, expedido el 24 de junio de 2010, cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las diferentes áreas artísticas, con el diseño y ejecución de estrategias para el desarrollo de las expresiones

**RESOLUCIÓN No. 1043
(28 – Ago - 2026)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 –
ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y
TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ»**

artísticas que reconozcan la diversidad cultural del Distrito Capital y con el fortalecimiento de los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación del campo artístico.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas. De la misma manera, se ha creado la modalidad de las Invitaciones Focalizadas, las cuales permiten la ejecución de las acciones afirmativas a través de un proceso pertinente para el desarrollo de las actividades concertadas con las instancias representativas de los pueblos étnicos del Distrito.

El Acuerdo 927 de 2024, *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, expedido por el Concejo de Bogotá, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En el Capítulo V del mismo Acuerdo, en su artículo 202 señala que para la implementación y el seguimiento de los Planes de Acción correspondientes a las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, los Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, adoptadas mediante los documentos CONPES D.C. No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital deberá establecer la destinación específica de los recursos de inversión que correspondan, teniendo en cuenta la respectiva vigencia fiscal, las fuentes de financiación y lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones. La ejecución de los productos contemplados en estas políticas deberá adelantarse de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas, en observancia de la normativa vigente.

Ahora bien, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES formuló los proyectos de inversión de la entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7979, *Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.*, cuyo objetivo es el de mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

En cumplimiento de este objetivo, es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento; apoyar a las organizaciones culturales en la visibilización de sus proyectos de manera sostenible; flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes y desarrollar una estrategia de

RESOLUCIÓN No. 1043
(28 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ»

acompañamiento que fortalezca las capacidades de formulación y gestión de los participantes.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, con el objetivo de dar visibilidad y fortalecer el Arte Palenquero en Bogotá mediante procesos artísticos y formativos concertados con la comunidad de San Basilio de Palenque residente en la ciudad, en el marco del CONPES D.C. 39, promoviendo la creación, investigación, circulación y apropiación desde diversas expresiones artísticas y ciclos vitales, tejiendo tradición, autonomía y transformación cultural.

Para respaldar el desembolso de los incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2444 del siete (07) de abril de 2026, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	55.000.000
			Total	55.000.000

Objeto:
INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

La información concerniente a la referida invitación focalizada será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Apertura. Dar apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Disponibilidad presupuestal. Respalda presupuestalmente los incentivos económicos a entregar en el marco de la Invitación Focalizada, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2444 del siete (07) de abril de 2026, descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3º. Condiciones de participación. Adoptar como parte integral de la presente resolución los términos y condiciones específicos para participar en la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

RESOLUCIÓN No. 1043
(28 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ»

TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, elaborados por la Subdirección de las Artes – Línea de Pueblos Étnicos, los cuales se incorporan como Anexo 1 del presente acto administrativo.

Parágrafo. La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – ARTE PALENQUERO: TEJIENDO TRADICIONES, AUTONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

Artículo 4°. Modificaciones. La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá modificar los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

Artículo 5°. Publicación. Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación focalizada, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 – Ago - 2026



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González- Contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García. - Contratista Área de Fomento. 